

FECHA 03/03/2016
CONTRATISTA ORTIZ GIL DIEGO LEON
NIT/C.C. 98544110
DIRECCIÓN CR 69 44 B 20
TELÉFONO 5837491

04 MAR 2016

 RECIBIDO COMPRAS
 HORA 4:10 PM

ODC No. 26

OBJETO GENERAL SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO - BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO - BIENESTAR UNIVERSITARIO	<input type="checkbox"/>	UNIDADES	20,800.00	5,087	105,809,600
Total Elementos						105,809,600
					IVA 16.00%	16,929,536
Valor Total						122,739,136

ANEXOS SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL NO 246, SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CDP-150, ESTUDIO DE MERCADO, INVITACION DIRECTA C-110, ANEXO TECNICO, COTIZACIÓN JHON DARIÓ CORREA CARDONA DEL 02 DE MARZO DE 2016, DIEGO LEON ORTIZ/GRUPO ALIMENTICIO GRUPAL DEL 02/03/2016 - TELEFONO: 423.62.12 CELULAR 3164236667, EMAIL: GAGRUPAL@UNE.NET.CO, PRESENTO: COPIA DE CEDULA R. LEGAL, REGISTRO MERCANTIL DEL 17/02/2016, RUT DEL 10/12/2013, CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS EMPLEADOS, PARAFISCALES EMITIDOS EL 01 DE MARZO DE 2016, CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA, FORMATO DE CREACION DE TERCEROS ACTUALIZADO EL 02/03/2016 EN EST ODC; INFORME DE EVALUACION, SE REALIZO LA BÚSQUEDA EN LA PAGINA DE LA CONTRALORIA Y LA PROCURADURIA Y NO PRESENTA SANCION ALGUNA

VALOR CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE *** (\$122,739,136) INCLUIDO IVA, MÁS \$490,957 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR GOMEZ TORRES YURY DEL ROSARIO - 1036600560

CLÁUSULAS
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. REALIZAR CICLO DE MENÚ PARA 15 DIAS, RESPETANDO LA CANTIDAD DE CALORIAS Y SU DISTRIBUCIÓN QUE FIGURAN EN LA MINUTA Y EN SU ELABORACION DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS MODIFICACIONES O SUGERENCIAS SOLICITADAS POR LA UNIVERSIDAD Y CON MATERIA PRIMA DE EXCELENTE CALIDAD.
2. LA PREPARACION DE LOS ALMUERZOS SE REALIZARAN SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013, POR LO TANTO, LA UNIVERSIDAD REALIZARÁ SEGUIMIENTOS PERIODICOS AL SERVICIO CONTRATADO, SIN PREVIO AVISO; EN CASO DE ENCONTRARSE ANOMALÍAS, EXISTIRAN SANCIONES SEGÚN LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO QUE PUEDEN IR DESDE MULTA O LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO. ESTA MEDIDA TAMBIEN SE TOMARÁ EN CASO DE ENCONTRAR ALIMENTOS EN MAL ESTADO.
3. LA ADICION DE ALIÑOS Y OTROS COMPONENTES DE LOS MENÚS, DEBEN SER MODERADOS TENIENDO EN CUENTA LOS EFECTOS PARA ALGUNOS ESTUDIANTES QUE PUEDEN SUFRIR DE ALGUNAS ENFERMEDADES COMO COLON IRRITABLE O GASTRITIS, ENTRE OTROS.
4. LOS ALMUERZOS SERÁN VERIFICADOS EN TAMAÑO Y NUMERO DE PORCIONES PERIODICAMENTE, CONTEMPLANDO LOS PORCENTAJES DE PERDIDA PARA LOS DIFERENTES GRUPOS DE ALIMENTOS Y SE REALIZARAN ENCUESTAS DE SATISFACCION CON EL 100% DE LOS BENEFICIARIOS, EN CASO DE RECIBIR UNA MALA CALIFICACIÓN SE TOMARÁN MEDIDAS CORRECTIVAS POR PARTE DEL PROVEEDOR. EN CASO DE PERSISTIR LA MALA CALIFICACION SE PODRÁ LLEGAR A MULTA Y TERMINACION DEL CONTRATO.
5. ENTREGAR EL ALMUERZO A LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE GESTION ALIMENTARIA EN LOS HORARIOS DESDE LAS 11:30 AM HASTA LAS 3:00 PM, EN LOS DIAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE ACUERDO A LAS FECHAS Y LISTADOS ESTABLECIDOS POR LA SECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO SOCIOECONOMICO.
6. VERIFICAR LA IDENTIDAD DEL ESTUDIANTE A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS QUE LE PRESENTE LA UNIVERSIDAD (HUELLERO O LISTADOS)
7. LA FACTURA PRESENTADA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO APORTES PARAFISCALES INCLUIDO LA PLANILLA DE PAGO, SEGÚN LEY.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRA PLAZO ENTREGAS DIARAS DE LUNES A VIERNES (SIN INCLUIR FESTIVOS) DURANTE 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION. O HASTA AGOTAR RESERVA PRESUPUESTAL.

FINALIZADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN, NO ESTÁ AUTORIZADO PARA RECIBIR LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN ESTA ORDEN CONTRACTUAL, SI NO EXISTE UNA

FECHA 03/03/2016
CONTRATISTA ORTIZ GIL DIEGO LEON
NIT/C.C. 98544110
DIRECCIÓN CR 69 44 B 20
TELÉFONO 5837491

ODC No. 26

PLAZO DE ENTREGA

PRORROGA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y LEGALIZADA CONTRACTUALMENTE

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: "PARCIALES Y A 30 DIAS". CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

NOTA: EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN LA CUENTA BANCARIA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA UNIVERSIDAD LUGAR DE EJECUCION

(MUNICIPIO DE MEDELLIN - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)

LUGAR DE ENTREGA

EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLIN

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: YURY DEL ROSARIO GÓMEZ TORRES - 1036600660 -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
NIVEL CENTRAL SEDE MEDELLIN
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2016

ODC No. 26

FECHA 03/03/2016
CONTRATISTA ORTIZ GIL DIEGO LEON
NIT/C.C. 98544110
DIRECCIÓN CR 69 44 B 20
TELÉFONO 5837491

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

SECCIÓN GESTIÓN Y FOMENTO SOCIOECONOMICO, BLOQUE 44. EXT: 49606. EMAIL: AGESTIONFSE_MED@UNAL.EDU.CO
GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:
A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

JESUS ALBERTO ARANGO GONZALEZ - JEFE DIVISION DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD. RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 150 Acta 0 Fecha 25/02/2016
Proyecto 901010115870-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301320401 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo Alimentario Estudiantil 03	20 RECURSOS CORRIENTES	516,800.00
301320401 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo Alimentario Estudiantil 03	20 RECURSOS CORRIENTES	-25,843.00
301320401 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo Alimentario Estudiantil 03	20 RECURSOS CORRIENTES	-6,460,864.00
301320401 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo Alimentario Estudiantil 03	20 RECURSOS CORRIENTES	129,200,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia Rese. 2016 Número 211 Acta 0 Fecha 03/03/2016
Proyecto 901010115870-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301320401 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo Alimentario Estudiantil 03	20 RECURSOS CORRIENTES	490,957.00
301320401 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo Alimentario Estudiantil 03	20 RECURSOS CORRIENTES	122,739,136.00

HERNÁN DARÍO FERRER RINCÓN
Ordenado

JESUS ALBERTO ARANGO GONZALEZ
Jefe División de Contratación y Gestión de Bienes

Contratista